

Municipal de Soyapango, con el fin que la Municipalidad proceda al pago de la totalidad del monto adeudado, el cual debe contemplar la compensación económica a la que su representada tiene derecho de recibir por parte de la institución contratante sobre las sumas adeudadas, de conformidad a lo establecido en el artículo 84 inciso tercero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

De no contar con respuesta a su solicitud, someten a la cláusula "DECIMA QUINTA: SOLUCION DE CONFLICTOS O DIFERENCIAS" y "VIGESIMA TERCERA: SOLUCION DE CONFLICTOS" de los contratos mencionados, que señalan proceder primero al arreglo directo entre las partes, y si no se llegare a una solución recurrirán a los tribunales correspondientes.

Para efectos de lo anterior, señala para respuesta de su solicitud de pago total del monto adeudado, la siguiente dirección: Calle Arturo Ambrogi, Block ciento cuarenta y siete, número cuatrocientos sesenta y siete, Colonia Escalón, San Salvador.

Por lo que, este Concejo **ACUERDA: UNO.-** Dar por recibido el escrito presentado y suscrito por la señora Dina Judith Quijada de Mejía, Agente de Seguros, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad Fuel Services, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse Fuel Services S.A. de C.V. **DOS.-** Sobre lo arriba planteado por la mencionada empresa y conocido los antecedentes de la misma, se remite el escrito e instruye a la Gerencia Legal y Gerencia Financiera, para que revisen, emitan opinión y recomendable al respecto, posteriormente presenten al Concejo Municipal. **TRES.-** En consecuencia del numeral que antecede, se instruye a ambas gerencias, dar seguimiento y cumplimiento a la presente resolución. La votación al presente acuerdo queda unánime. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO TREINTA: Leído el escrito de fecha 07 septiembre de 2022, presentado y suscrito por el señor Jaime Douglas Escamilla, Administrador General de Transporte Abarca, en relación a los servicios de su empresa que brinda a la Alcaldía Municipal de Soyapango de Traslado y Transporte de los desechos sólidos a la planta de tratamiento MIDES, que en base a las condiciones que establece el primer contrato suscrito denominado "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE GONODOLA PARA TRASBORDO DE DESECHOS SOLIDOS RECOLECTADOS DEL MUNICIPIO DE SOYAPANGO, AÑO DOS MIL VEINTE", con fecha 20 de ABRIL de 2020, CON PRORROGA DEL CONTRATO NOMINADO "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE GONDOLA PARA TRASBORDO DE DESECHOS SOLIDOS RECOLECTADOS DEL MUNICIPIO DE SOYAPANGO", en el contrato original en su cláusula número 5 en el que se estableció el PRECIO y la FORMA DE PAGO, el cual se lee "...que el pago se haría efectivo 30 días contados a partir de la emisión del quedan correspondiente. Expuesto lo anterior mencionan, que a la fecha se adeuda la cantidad \$224,823.32, que corresponde a la factura del 01 junio al 31 de agosto del 2021, según detalle:

Control de toneladas de la Alcaldía de Soyapango 2021								
Transportes Abarca								
Periodo 2021								\$ ---
toneladas								
desde	hasta	presentado	Toneladas	Total Ton x factura	Factura #	Total	total factura	Estado
01/06/2021	15/06/2021	12/07/2021	2,985.851 0	5,806.07	5,869	\$ 38,039.74	\$73,969.4	pendiente
16/06/2021	30/06/2021	12/07/2021	2,820.2264	74		35,929.6		
01/07/2021	15/07/2021	17/08/2021	2,794.5077	5,765.27	23	35,602.0	73,449.57	pendiente
16/07/2021	31/07/2021	17/08/2021	2,970.7645	23		37,847.5		
01/08/2021	15/08/2021	13/09/2021	2,831.040 0	5,957	5	36,067.4	77,404.32	pendiente
16/08/2021	31/08/2021	13/09/2021	3,244.6524			\$		
TOTAL				17,647.		\$		
TONELADAS PENDIENTES				04		224,823.32		

Después de haberse tratado reiteradas ocasiones haciéndoles mención de ponerse al día, y a la fecha no se ha logrado, por lo anterior, solicitan les sea cancelado lo adeudado lo antes posible. Por lo que, este Concejo **ACUERDA: UNO.-** Dar por recibido el escrito presentado y suscrito por el señor Jaime Douglas Escamilla, Administrador General de Transporte Abarca. **DOS.-** En cuanto a lo antes planteado por el citado Administrador General de dicho transporte y conocido el informe del mismo, se remite el escrito e instruye a la Gerencia Financiera, para que revise, emita opinión y recomendable al respecto, posteriormente presente al Concejo Municipal. **TRES.-** En consecuencia del numeral que antecede, se instruye a dicha gerencia, dar seguimiento y cumplimiento a la presente resolución. La votación al presente acuerdo queda unánime. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO: Leído el escrito de fecha 23 de agosto de 2022, presentado y suscrito por habitantes del pasaje 12-A, Polígono 12-C, de la Urbanización Sierra Morena II, Soyapango, mediante el cual solicitan apoyo de esta Municipalidad, para la reparación de la calle del pasaje mencionado, debido al fuerte invierno